



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2409

24/01/96

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CAMCO 1 - 74.
Cámaras Compensadoras del
interior.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, con motivo de la centralización de los movimientos contables de las Cámaras del interior del país en las cuentas corrientes que las entidades miembros mantienen abiertas en esta Institución, se ha resuelto que a partir del 19 de febrero próximo el término de los canjes que en ellas se operen será de 48 horas.

El Banco de la Nación Argentina, conforme a lo establecido en el punto 4 del Capítulo I de la Circular CAMCO - 1, fijará los horarios en los que se realizarán las correspondientes ruedas de compensación y rechazo, teniendo en cuenta que estas últimas deberán efectuarse a partir de las 18,00 del día hábil siguiente al de las sesiones de compensados.

Oportunamente se les informará sobre las disposiciones reglamentarias del Sistema de Centralización así como del cronograma con el cual se irán incorporando las Cámaras al mismo.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rubén O. Berti
Gerente de Cuentas Co-
rrientes y Compensa-
ción de Valores

Hector O. Biondo
Subgerente General del
Area de Operaciones